

ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ENCARGADA DE ELABORAR LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2023-2026, POR EL QUE SE PROPONE A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO.

ANTECEDENTES

- I. La fracción VII del artículo 50 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establece que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobará cada tres años el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- II. El 16 de noviembre de 2022, en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022 la creación de la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026.
- III. El Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022, adoptado por el Consejo General establece que la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026 estará integrada de la siguiente forma:
 - C.E. Bernardo Valle Monroy. Presidente.
 - C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.
 - C.E. Sonia Pérez Perez. Integrante.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la

Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

2. Que de acuerdo con el artículo 36, párrafos primero y tercero, fracción IX del Código, a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
3. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I y III, del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; como Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas.
4. Que de acuerdo con el artículo 50, fracción I, del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el propio Código.
5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de

obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafo primero del Código, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, se integrarán por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
7. Que atento al artículo 53, párrafo segundo del Código, las Comisiones permanentes y provisionales, contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de su Presidencia y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
8. Que para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 70 del Código, la persona Secretaria Técnica de la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2023-2026, coadyuvará en el desarrollo de los trabajos del Órgano Colegiado.
9. Que el C. César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien cuenta con el perfil acorde con los trabajos de la Comisión Provisional además de ostentar la titularidad de la materia más afín, por lo que cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

10. Que en atención al considerando inmediato anterior el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, Presidente de la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026, somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado la designación del C. César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México como Secretario Técnico del citado órgano colegiado.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo; 69, último párrafo y 56, párrafo primero del Código; 59 y 61 del Reglamento; y el Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022 del Consejo General, la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al Licenciado César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como Secretario Técnico de la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026.

SEGUNDO. En caso de existir ausencia temporal del Secretario Técnico de la Comisión, se designará a la persona Directora de Área de mayor antigüedad adscrita a la Secretaría Administrativa, o a la persona funcionaria adscrita a la oficina del Consejero Electoral Presidente de la Comisión, para que, por esa sesión, funja como Secretaria/o Técnica/o.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que, inmediatamente, gestione las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia de la página de

Internet: www.iecm.mx, en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Programa General de Desarrollo Institucional para el periodo 2023-2026.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2023-2026, en la Primer Sesión Extraordinaria del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Lo anterior se hace constar en el presente **Acuerdo** que, previa lectura y ratificación, firman de forma electrónica las personas Consejeras Electorales que participaron en la misma de forma virtual, con fundamento en el artículo 47, fracción VII del Reglamento.

C.E. BERNARDO VALLE MONROY
Presidente de la Comisión

C.E. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Integrante de la Comisión

C.E. SONIA PÉREZ PÉREZ
Integrante de la Comisión

HOJA DE FIRMAS